PUBLICADA
05 FEB 2004

Resolución Ministerial

061-2004 MTC/11

Lima, 02 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 0795-2003-MTC/11 del 27.06.2003 se estableció responsabilidad pecuniaria contra doña Yolanda Camacho Guevara, por la suma ascendente a S/ 27,176.46 (Veintisiete mil ciento setentiséis y 46/100 nuevos soles), por cobro indebido de pensión de sobreviviente, comprendido entre enero de 1994 y noviembre de 1999, disponiéndose además, que a dicho monto se le incluyan los intereses legales respectivos;

Que, mediante Resolución Secretarial Nº 108-2003-MTC/11 del 31 de octubre de 2003 y notificada el 07 de noviembre de 2003, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por doña Yolanda Camacho Guevara contra la Resolución Directoral Nº 0795-2003-MTC/11, dándose por agotada la vía administrativa;

Que, con Memorándum Nº 977-2003-MTC/11.03 del 13.11.2003 el Director de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Recursos Humanos señala que ha tomado conocimiento con Memorándum Nº 664-2003-MTC/10.04 de la Dirección de Tesorería de la Oficina General de Administración, que doña Yolanda Camacho Guevara, no ha abonado suma alguna por responsabilidad pecuniaria;

Que, la responsabilidad pecuniaria es aquella obligación de origen legal y contenido patrimonial que tiene por finalidad el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados al Estado, como consecuencia de los actos u omisiones de funcionarios y/o servidores estatales imputados a su gestión vinculados al incumplimiento de obligaciones derivadas de ejercicio de la función pública;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Decreto Ley Nº 17537 - Ley de Defensa y Representación del Estado en Juicio, la defensa de los intereses del Estado esta a cargo de los Procuradores Públicos;

Que, estando a lo informado por la Oficina General de Recursos Humanos, corresponde autorizar al Procurador Público del Ministerio, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra doña YOLANDA CAMACHO GUEVARA;

De conformidad con la Ley Nº 27791, Decretos Leyes Nº 17537 y 17667 y Decreto Supremo Nº 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar al Procurador Público encargado de los asuntos judiciales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para que en representación y defensa de los intereses del Estado, inicie y culmine las acciones legales que correspondan contra doña YOLANDA CAMACHO GUEVARA, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución, así como los antecedentes del caso al mencionado Procurador Público, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO IRIARTE JIMENEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones